

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, PARTICULARES, CON ACTIVIDAD GANADERA, CON UNIDAD DE PRODUCCIÓN PECUARIA (UPP) DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA MEJORAMIENTO GENÉTICO, EJERCICIO 2020, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS, PLAZOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE:

CONVOCATORIA

Se convoca a las personas Físicas y/o Morales, particulares, (legalmente constituidas) productores ganaderos **socios o no socios** de las Asociaciones Ganaderas Locales, a participar en el **PROGRAMA MEJORAMIENTO GENÉTICO, EJERCICIO 2020**, con el objeto de dar continuidad al mejoramiento genético de los hatos ganaderos a través de apoyos económicos de hasta un **50%** del precio de referencia establecido por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, para la adquisición de sementales de las especies **BOVINO, OVINO Y CAPRINO** en el Estado.

ANTECEDENTES:

San Luis Potosí se caracteriza por ser un Estado ganadero, en una superficie pecuaria de 2.2 millones de hectáreas. Actualmente se tienen registradas 49,209 unidades de producción, con 1.3 millones de cabezas de bovinos, 430 mil caprinos y 340 mil ovinos, así como 120 mil colmenas, colocando al Estado dentro de los primeros cinco lugares a nivel nacional.

En congruencia con la importancia que representa la ganadería en el Estado de San Luis Potosí, el Mejoramiento Genético es elemento fundamental para mejorar los parámetros productivos de los hatos que van desde el incremento en el índice de pariciones, resistencia a enfermedades, conversión alimenticia y calidad de los animales en general, lo cual repercute en mejores condiciones de comercialización con beneficio directo a la economía familiar de los productores.

BASES:

VENTANILLAS:

Periodo: Del 1º. al 30 de septiembre del 2020.

Atendiendo las medidas sanitarias derivadas de la Contingencia Sanitaria provocada por el COVID 19, particularmente en lo que se refiere a la "sana distancia", se recomienda que preferentemente se envíen los expedientes debidamente requisitados al siguiente correo electrónico: sedarh.sementales2020@gmail.com.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

En caso de que el trámite se realice de manera personalizada, el horario de atención en las Oficinas de las diferentes Representaciones de la SEDARH en el Estado será de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, **(Sujeto a modificaciones de acuerdo a las condiciones de la Contingencia Sanitaria y a la Disponibilidad Presupuestal, en cuyo caso, dicha modificación será publicada en la página de la Secretaría: www.sedarh.gob.mx)**.

Las ventanillas de atención a solicitantes se ubican en los siguientes domicilios de las oficinas de la SEDARH:

- Oficinas Centrales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Estado de San Luis Potosí (Dirección de Ganadería), ubicada en Carretera San Luis-Matehuala Km 8.5 Ex Hacienda Santa Ana; C.P. 78433 Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. Tel (444) 834 13 00 ext. 138 y 260.
- Delegación Regional de la SEDARH Zona Huasteca, ubicada en Monte Líbano #27, esquina con antiguo libramiento, Col. Mirador. Tel. (481) 381 44 38.
- Delegación Regional de la SEDARH Zona Media, ubicada en Los Bravo #312, Zona Centro, Rio Verde, S.L.P., Tel. (487) 8724272.
- Delegación Regional de la SEDARH Zona Altiplano, ubicada en Matamoros esquina con Paseo Ángel Vera #714 altos, Centro. Matehuala, S.L.P. Tel. (488) 882 16 73.
- Dirección de Desarrollo y Fomento del Café, ubicada en Avenida Enrique Gandhi, #110, Colonia Estrella, Tamazunchale, SLP. CP. 79060. Tel (483) 362 00 29

POBLACIÓN OBJETIVO:

Todos los productores ganaderos personas Físicas y/o Morales, particulares, (legalmente constituidas) que demuestren ser productores ganaderos del Estado de San Luis Potosí, mediante su Unidad de Producción Pecuaria actualizada (UPP).

MONTOS DE APOYO: (Sujeto a Disponibilidad Presupuestal).

Especie	Monto de apoyo al productor	Precio de referencia
Bovino	\$20,000.00	\$40,000.00
Ovino	\$6,270.00	\$12,540.00
Caprino	\$3,135.00	\$6,270.00

El monto de apoyo será de hasta el 50% del precio de referencia. Para los casos en los que el monto facturado sea inferior al precio de referencia, el apoyo será de hasta el 50%.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Para efectos de apoyo, tendrán preferencia aquellos productores que no hayan sido beneficiados para la adquisición de algún semental en los últimos dos años (2018 y 2019). **Se apoyará máximo un semental por productor solicitante.**

Los proveedores de sementales que participen en este Programa, no podrán ser beneficiarios de apoyo para la adquisición de sementales.

Se hace del conocimiento de los productores interesados, que la simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento del apoyo, no crea el derecho a obtenerlo, ya que se requiere además de cumplir con los requisitos de elegibilidad, obtener por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos un dictamen favorable, y contar con la aprobación de la partida presupuestal respectiva por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

1. Para ganaderos solicitantes:

a) Personas Físicas:

- ✓ Solicitud original firmada (**Anexo 1**)
- ✓ Copia de CURP del solicitante.
- ✓ Copia de RFC del solicitante.
- ✓ Copia de comprobante de domicilio, con un máximo 6 meses de antigüedad anteriores a la fecha de presentación de su solicitud.
- ✓ Copia de identificación oficial por ambos lados del solicitante (vigente).
- ✓ Copia de la Unidad de Producción Pecuaria, (UPP) vigente a nombre del solicitante.
- ✓ Acreditación de participación en Campañas de acuerdo a lo siguiente:
 - a) Bovinos. – Dictamen vigente de Tuberculosis y Brucelosis.
 - a) Caprinos y Ovinos. - Dictamen vigente de Brucelosis o certificado de vacunación.
- ✓ Número de cuenta que contenga la clabe interbancaria, o en su caso,
- ✓ La solicitud de pago directo al proveedor del semental (**Anexo 2**)
- ✓ Comprobante de pago de la póliza de aseguramiento del semental adquirido. Con la finalidad de dar continuidad al Programa, **la póliza de seguro, deberá señalar como Beneficiario Preferente a la SEDARH.**

En caso de dictaminarse positiva la solicitud de apoyo para semental y habiendo suficiencia presupuestal, el pago del apoyo estará sujeto a la presentación de la póliza de seguro o el documento que acredite el aseguramiento del semental.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

Posteriormente, en caso de siniestro, el beneficiario deberá realizar el aviso correspondiente a la Aseguradora. Habiéndose reconocido por la aseguradora, la indemnización será depositada a la SEDARH en su calidad de Beneficiario Preferente para ser utilizado íntegramente para el pago al Proveedor que determine el beneficiario una vez adquirido el nuevo semental, el cual que deberá asegurar bajo las mismas condiciones señaladas anteriormente.

b) Personas Morales

- ✓ Solicitud original firmada (**Anexo 3**)
- ✓ Copia de CURP del representante legal.
- ✓ Copia de RFC del solicitante.
- ✓ Copia de comprobante de domicilio fiscal, con un máximo 6 meses de antigüedad anteriores de la fecha de presentación de su solicitud.
- ✓ Copia de identificación oficial del representante legal (Vigente).
- ✓ Copia de la Unidad de Producción Pecuaria, (UPP) vigente.
- ✓ Acreditación de participación en Campañas de acuerdo a lo siguiente:
 - b) Bovinos. – Dictamen vigente de Tuberculosis y Brucelosis.
 - c) Caprinos y Ovinos. - Dictamen vigente de Brucelosis o certificado de vacunación.
- ✓ Copia de Acta Constitutiva de la Sociedad.
- ✓ Copia del poder notarial del representante legal de la Sociedad (para actos de administración).
- ✓ Copia de la última acta de asamblea extraordinaria de la Sociedad.
- ✓ Número de cuenta que contenga la clabe interbancaria, o en su caso,
- ✓ La solicitud de pago directo al proveedor del semental (**Anexo 4**)
- ✓ Comprobante de pago de la póliza de aseguramiento del semental adquirido. Con la finalidad de dar continuidad al Programa, **la póliza de seguro, deberá señalar como Beneficiario Preferente a la SEDARH.**

La cantidad del apoyo económico que corresponda, se entregará a los productores una vez que la Secretaría haya emitido su dictamen positivo; Se cuente con la aprobación de la partida presupuestal respectiva por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; Se haya presentado por parte de los interesados la póliza de seguro o el documento que acredite el aseguramiento del semental, en los que se establezca como beneficiario preferente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí; Que el proveedor seleccionado por el productor cumpla con los requisitos y características de los sementales, señaladas en la presente convocatoria; y que personal de la SEDARH haya realizado la visita al hato ganadero para identificar el semental seleccionado por el beneficiario.

En caso de siniestro, el productor beneficiario se obliga a realizar el aviso correspondiente a la Aseguradora, quien una vez que reconozca lo ocurrido, deberá entregar a la Secretaría de

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en su calidad de Beneficiario Preferente, el pago o indemnización respectiva, que se utilizará íntegramente para el pago al Proveedor que determine el beneficiario una vez adquirido el nuevo semental, que igualmente deberá asegurar bajo las mismas condiciones señaladas con anterioridad.

Nota:

Las solicitudes recibidas en los eventos de Exposiciones Ganaderas (Ferias Regionales) de los Municipios de Salinas y Tamasopo, serán consideradas para los apoyos siempre y cuando cumplan con los requisitos de esta Convocatoria. Asimismo, tomando en cuenta la cancelación de los eventos de feria en los Municipios por la pandemia COVID 19, para los casos en que algún solicitante haya adquirido un semental previo a la presente Convocatoria y durante el año en curso, se podrá aceptar para trámite de apoyo su solicitud, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en la misma. Con relación a la vigencia de los documentos, se reconocerán las vigencias de acuerdo a la fecha de adquisición del semental y estarán sujetas al dictamen correspondiente y a la aprobación de la partida presupuestal respectiva por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

2. Para los Proveedores de Sementales:

- ✓ Presentarán en la ventanilla de alguna de las oficinas de la **SEDARH**, copias fotostáticas de lo siguiente para ser integrado en el expediente de los solicitantes:

Sementales Bovinos

- ✓ Registro Genealógico del semental bovino con evaluación genética, que contenga la Diferencia Esperada en la Progenie Bovinos (DEP's) Carne y/o Doble Propósito en el registro o en hoja separada, membretada de la Asociación a la que pertenece con al menos un valor positivo.
- ✓ Constancias de hatos libres de Tuberculosis y Brucelosis (vigentes).
- ✓ Dictámenes negativos que dieron origen a dichas constancias de Tuberculosis y Brucelosis (para efectos de constatación, donde aparezca el semental a comercializar).
- ✓ Dictámenes de Tuberculosis y Brucelosis vigentes, presentar documentos de movilización: certificado de movilización zoonosanitario (en su caso), constancia de tratamiento garrapaticida (en su caso) y guía de tránsito expedida por el REEMO, de acuerdo a origen donde aparezca el semental a comercializar.
- ✓ Constancia de vacunación y desparasitación del semental a comercializar emitida por un MVZ con Cédula Profesional.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

- ✓ Certificado de evaluación física general donde acredite satisfactoriamente la salud y función zootécnica del semental a comercializar emitido por un MVZ con Cédula Profesional.
- ✓ Certificado de calidad de semen y/o constancias de fertilidad y/o evaluación andrológica del semental a comercializar emitido por un MVZ especialista en producción animal calificado con Cédula Profesional registrado en SADER (vigencia 90 días).
- ✓ Tarjetón SINIIGA del semental a comercializar.
- ✓ UPP del hato origen del semental.
- ✓ **Edad máxima: De 14 a 30 meses.**

Sementales Ovinos y Caprinos

- ✓ Registro Genealógico del semental caprino.
- ✓ Registro Genealógico y evaluación genética Diferencia Esperada en la Progenie. (DEP's) del semental ovino.
- ✓ Constancias de Hato Libre de Brucelosis (vigentes).
- ✓ Constancias de Hato Libre de Brucela Ovis (vigentes), aplica solo para ovinos.
- ✓ Dictámenes negativos que dieron origen a dichas constancias de Brucelosis para efectos de constatación carátula y hoja complementaria donde aparezca el semental a comercializar).
- ✓ Dictámenes negativos que dieron origen a dichas constancias de Brucela Ovis (para efectos de constatación, carátula y hoja complementaria donde aparezca el semental a comercializar).
- ✓ Constancia de vacunación y desparasitación emitida por un MVZ con cédula profesional.
- ✓ Certificado de evaluación física general donde acredite satisfactoriamente la salud y función zootécnica del semoviente comercializado emitido por un MVZ con cedula profesional.
- ✓ Certificado de calidad de semen y/o constancias de fertilidad y/o evaluación andrológica emitido por un MVZ especialista en producción animal calificado con cedula profesional registrado en la SADER (vigencia 90 días).
- ✓ Documentos de movilización: certificado de movilización zoonosanitario (en su caso), constancia de tratamiento garrapaticida (en su caso) y guía de tránsito, de acuerdo a origen.
- ✓ **Edad máxima: Ovinos de 7 a 24 meses y Caprinos de 6 a 20 meses.**

Es importante señalar que deberán cumplir con la Normativa Zoonosanitaria establecida por el Estado y la Federación para cada una de las especies contempladas, las cuales podrán consultarse en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://legislacion.vlex.com.mx/vid/ley-ganaderia-san-luis-695775313>

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

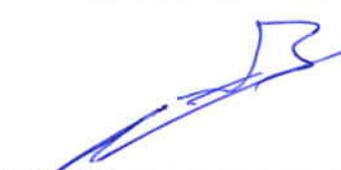
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/446020/Elementos Tecnicos y Valores de Referencia 2019.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/446020/Elementos_Tecnicos_y_Valores_de_Referencia_2019.pdf)

<https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/programas-y-campanas-zoosanitarias>

Esta Convocatoria será publicada en la página de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos (www.sedarh.gob.mx) y será enviada a las Uniones Ganaderas Regionales para su difusión considerando el artículo 3º, segundo párrafo y 5º fracción XI de la **Ley de Organizaciones Ganaderas**.

Todos los trámites son gratuitos y sin costo alguno para los productores.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO



ALEJANDRO M. CAMBESES BALLINA



San Luis Potosí, 1º. de septiembre de 2020

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”